



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial de Jaén

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022. y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En Jaén, siendo las 9 horas del día 7 de noviembre de 2022, se reúne esta Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros, nombrados por Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Jaén:

Presidencia:

- Miguel Ángel González Martínez. Jefe de Servicio de Consumo de Jaén

Vocales:

- Manuel Castillo López. Jefe de Sección de Procedimiento e informes del Servicio de Consumo
- Nicolás Fernández Lirio, Jefe de la Inspección de Consumo de Jaén

Secretaría:

- Julio Ángel García Aparicio. Negociado de Gestión y Ordenación del Servicio de Consumo

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, el Servicio de Consumo de Jaén, como órgano instructor, analizará la documentación presentada durante el trámite de audiencia, comprobará la citada documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución,

A tal efecto, se reúne con quorum suficiente la Comisión de Evaluación al objeto de:

1. Estudio y valoración de la documentación que señala el punto 15 (Anexo II) de las Bases Regulatoras de la Orden de 27 de mayo de 2022, durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, así como la documentación presentada.
2. Aprobación del Informe técnico de evaluación, que junto con su motivación, se anexará a la presente acta

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11 horas del día 7 de noviembre de 2022, se da por concluida la sesión, de cuyo contenido se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe el Secretario,

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

EL SERVICIO DE CONSUMO DE JAÉN

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS, HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE E IMPORTE CONCEDIDO

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial (€)	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)
FXFSU2020221 47613	ALCALÁ LA REAL	28.446,85 €	25.602,16 €	7.954,08 €
FXFSU2020221 45720	BAEZA	27.604,86 €	9.497,00 €	8.548,74 €
FXFSU2020221 41620	BAILÉN	14.314,26 €	12.882,84 €	5.025,51 €
FXFSU2020221 48083	BEAS DE SEGURA	11.256,26 €	10.130,63 €	5.254,50 €
FXFSU2020211 34887	CAZORLA	28.408,26 €	25.567,44 €	6.594,87 €
FXFSU2020221 47692	DIPUTACIÓN	35.428,50 €	31.885,65 €	8.669,46 €
FXFSU2020221 42683	MARTOS	49.226,38 €	44.303,74 €	7.891,49 €
FXFSU2020221 40606	ÚBEDA	35.268,49 €	31.681,65 €	10.207,52 €
FXFSU2020221 39114	VILLACARRILLO	17.626,40 €	15.864,00 €	10.498,14 €
FXFSU2020221 48066	VILLANUEVA ARZOBISPO	11.694,72 €	10.524,72 €	5.539,69 €
		TOTAL ASIGNADO JAÉN (€)		76.184,00

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: ALCALÁ LA REAL
------------------	---	--------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,1	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)
----------	--



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial de Jaén

		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,94	
	TOTAL	17,79	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: BAEZA
-----------	--	----------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,57	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	

c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación			
		PUNTOS	
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:			
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12		
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.			
	PUNTOS		
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,8		
	TOTAL	19,12	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: BAILÉN
------------------	---	------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,74	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)
----------	--

		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	8,75	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0	
	TOTAL	11,24	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: BEAS DE SEGURA
------------------	---	--------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).	
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	
		PUNTOS
		OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,5
		PUNTOS
		OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	
		PUNTOS
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de géne-	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial de Jaén

ro por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	PUNTOS	
d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	PUNTOS	
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)	
		PUNTOS OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	PUNTOS	
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10	
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	11,75

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: CAZORLA
------------------	---	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial de Jaén

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	14,75	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: DIPUTACIÓN J. ARBITRAL
-----------	--	---------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	2	
		PUNTOS	

c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)	
		PUNTOS OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	PUNTOS	
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.		
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		
2.2.a) Número laudos dictados año anterior 1,8 por cada 100 laudos. Máximo 9	1,8	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial de Jaén

puntos		
2.2.b) Número medicaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje año anterior 1,4 por cada 50 mediaciones. Máximo 7 puntos	1,38	
2.2.c) Número nuevas adhesiones Junta Arbitral Consumo		
2.2.d) Solicitudes arbitraje año anterior 0,5 por cada 100	1,46	
TOTAL	19,39	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: MARTOS
-----------	--	-----------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).	
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	
		PUNTOS OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,4
		PUNTOS OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0
		PUNTOS
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25
		PUNTOS
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0
		PUNTOS OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0
		PUNTOS

f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	OBSERVACIONES
--	---	---------------

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3	
	TOTAL	17,65	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: ÚBEDA
------------------	---	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,4	

		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		

		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6,68	
	TOTAL	22,83	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: VILLACARRILLO
------------------	---	-------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	9,98	
	TOTAL	23,48	

Con respecto a este último criterio 2.1.b) relativo al número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor de Villacarrillo, el cual señala en el Anexo I (solicitud) la cantidad de 1.190 en el año 2021, hemos de señalar que puestos en contacto con la citada oficina se hace constar que se debe a error, puesto que han computado el total de reclamaciones, consultas e informaciones ofrecidas a los consumidores. Con lo cual, y así se hace constar en la presente Acta, el número de reclamaciones y queja tramitadas por dicha entidad local asciende a 499.

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
------------------	---	--

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,5	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al		



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial de Jaén

	Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4,15	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6,74	
	TOTAL	12,39	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

